

MAT: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA POR MAL USO DE CUENTAS FACEBOOK DIDECO Y OFIMM.-

MONTE PATRIA, 26 de enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.005.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo dispuesto en el artículo 62, N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en el artículo 54, letra g), y 124° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El artículo 2°, de la Ley N° 19.223, que tipifica figuras penales relativas a la informática;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Ord. Ext. N° 1852, del 15 de diciembre de 2015, dirigido al Ministerio Público de Ovalle;
 - La Providencia N° 1149, del 26 de enero de 2016;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. La denuncia presentada ante el Ministerio Público de Ovalle, mediante Ord. Ext. N° 1852, del 15 de diciembre de 2015, en virtud del cual se denuncia el uso o intento de este respecto de las cuentas Facebook que manejan la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina Municipal de la Mujer.
 2. La necesidad de investigar el hecho denunciado, para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO

1.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de determinar si hubo mal uso o intervención de terceros o funcionarios municipales, de las cuentas de Facebook administradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina Municipal de la Mujer, ocurrido el día 10 de diciembre de 2015, y establecer eventuales responsabilidades de todo aquel otro funcionario que hubiese tenido participación en los hechos.

2.- **DESÍGNASE** para tales efectos como investigador a don Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, Grado 9°, de la Planta Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

KAAC/RFC/ffc

DISTRIBUCION:

- Carpeta Investigación Sumaria
- Of. de Partes
- Archivo Jurídica

